PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
San Pedro

RESOLUCION N° 83

San Pedro, 21 de agosto de 2.013.-

VISTO: El Acta N° 26 de fecha 21 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, y.----------

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 21 de agosto del 2013, el Comité de Evaluación menciona el error involuntario en que incurrieron en la determinación del monto de la adjudicación y la reducción de los bienes, y por la cual solicita la rectificación de la adjudicación establecida en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 59 del 11 de julio del 2.013.----------

Que de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente Administración de justicia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE

ART. 1° Rectificar parcialmente los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 59 de fecha 11 de julio del 2013, dejándola de la siguiente manera:

ART. 4° Adjudicar en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa para: ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 253.804, a la Empresa CARIMBOS IND y COM S.R.L., por un monto total de guaraníes tres millones treinta y cuatro mil (Gs. 3.034.000), para la provisión de los ítems 1, 2, 3, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; y reducir la cantidad de los ítems: ítem 3 (sello de goma de 4 líneas de 100 unidades a 88 unidades).----------

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ART. 5° Suscribir el contrato con la Empresa Adjudicada mencionada en el artículo anterior, por un monto total de guaraníes tres millones treinta y cuatro mil (Gs. 3.034.000), con vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

ART. 2° Notifíquese y archívese.----------

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Antonia López de Gómez
Miembro del Tribunal de Apelación

Viviana Coria Almirón
Secretaria del Consejo de Adm.

RECIBIDO POR

FIRMA: .....

ACLARACION: DAVID CENEGAS

FECHA: 28 / 08 / 2013 HORA: 07:50

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com